# OPOSICION TECNICO COMERCIAL Y ECONOMISTA DEL ESTADO

Tema 4B-8: Ingresos públicos. Elementos definidores y clases de impuestos. Principios impositivos.

Miguel Fabián Salazar

30 de diciembre de 2020

ÍNDICE	Página
Idea clave	1
Ingresos no financieros totales de 2018	1
Características de los impuestos españoles	1
Preguntas clave	1
Esquema corto	3
Esquema largo	5
Gráficas	10
Conceptos	11
Preguntas	12
Notas	13
Bibliografía	14

#### **IDEA CLAVE**

Ver Resumen ejecutivo del Informe Lagares 2014 sobre reforma tributaria.

Ver IGAE (2019) en carpeta Economía Española. Pág. 35 para recursos no financieros totales de las AAPP. Ver artículo de Tamames (2019) en carpeta del tema.

### Ingresos no financieros totales de 2018

Extraído de pág. 191 del libro amarillo de los PGE 2019.

INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES	234.000	64%	de total de ing. no financieros
Ingresos tributarios	207.610	89%	de ing. no financieros totales
Directos	111.000	53%	de ingresos tributarios
IRPF	82000	74%	de impuestos directos
IS	24.000	22%	de impuestos directos
IRNR	2.700	2%	de impuestos directos
Otros	2000	2%	de impuestos directos
Indirectos	94.000	45%	de ingresos tributarios
IVA	70.000	74%	de impuestos indirectos
IIEE	20.000	21%	de impuestos indirectos
Otros	3.500	5%	de impuestos indirectos
Otros	2.000	2%	de ingresos tributarios
Ingresos no tributarios	26.000	11%	de ing. no financieros totales
INGRESOS NO FINANCIEROS DE LA SEG. SOCIAL	131.000	36%	de total de ing. no financieros
Total de ingresos no financieros	365.000	100%	

### Características de los impuestos españoles

Actualizado a 2018 con Informe del IGAE sobre impuestos y cotizaciones sociales de las AAPP de 2019. IRPF, IS e IRNR de 2018 actualizado con Informe de recaudación de la AEAT de 2018

Cotizaciones sociales actualizadas a 2019 con Revista de la Seguridad Social (2020): ingresos récord.. Existe una divergencia entre los ingresos por cotizaciones sociales totales reportados por el Informe del IGAE y lo referido en la revista de la SS. En el Informe del IGAE, la suma total de cotizaciones efectivas e imputadas a trabajadores y empresas alcanza la suma de 150.000 M de €.

	IRPF	IS	IRNR		IV.	A	HEE
SP	Personal	Personal	Personal		Perso	onal	Personales
HI	Directo	Directo	Directo		Indir	ecto	Indirectos
BI	Analítico	Sintético	Analítica		Analí	ítico	Analíticos
TG	Progresivo	Proporcional	Proporciona	ıl	Propor	cional l	Proporcional
DT	Subjetivo	Objetivo	Subjetivo		Obje	tivo	Objetivos
PI	Periódico	Periódico	Periódico/Instan	táneo	Instan	táneo l	Instantáneos
M de €	82.000	25.000	2.600		80.0	000	20.000
	IP	ISD	ITPyAJD	IB	$\mathbf{I}^1$	CotSoc	:
SP	Personal/real	Real	Real	Re	eal	Persona	d
SP HI	Personal/real Directo	Real Directo	Real Indirecto	Re Dire		Persona Directo	_
					ecto		_
HI	Directo	Directo	Indirecto	Dire	ecto ético		_
HI BI	Directo Sintético	Directo Sintético	Indirecto Analítico	Dire Sinte Propor	ecto ético	Directo	
HI BI TG	Directo Sintético Progresivo	Directo Sintético Progresivo	Indirecto Analítico Proporcional	Dire Sinte Propor	ecto ético ecional etivo	Directo	o

# Preguntas clave

- ¿Qué son los ingresos públicos?
- ¿Qué tipos de ingresos públicos existen?

- ¿Qué son los impuestos?
- ¿Cuáles son sus elementos definitorios?
- ¿Qué clases de impuestos existen?
- ¿Qué principios informan el diseño de impuestos?

# **ESQUEMA CORTO**

#### Introducción

#### 1. Contextualización

- i. Objeto de la economía pública
- ii. Importancia del sector público
- iii. Justificación de la intervención pública
- iv. Instrumentos de actuación
- v. Ingresos públicos

#### 2. Objeto

- i. ¿Qué son los ingresos públicos?
- ii. ¿Qué tipos de ingresos públicos existen?
- iii. ¿Qué son los impuestos?
- iv. ¿Cuáles son los elementos característicos de los impuestos?
- v. ¿Cómo deben ser los impuestos?

#### 3. Estructura

- i. Ingresos públicos
- ii. Impuestos

#### I. CONCEPTO Y TIPOS

#### 1. Idea clave

- i. Cantidades de dinero
- ii. Percibidos por ente público

#### 2. Tipos de ingresos

- i. P eriodicidad
- ii. P otestad
- iii. C oactividad
- iv. Contabilidad nacional
- v. S ector
- vi. Naturaleza financiera
- vii. D erecho aplicable
- viii. Instituto Jurídico

#### 3. Tipos de tributos

- i. Idea clave
- ii. Tasas
- iii. Contribuciones especiales
- iv. Impuestos

#### II. IMPUESTOS

#### 1. Idea clave

- i. Coactivo
- ii. Sin contrapartida directa
- iii. Cumple con una serie de principios

#### 2. Elementos definidores

- i. Sujeto activo
- ii. Sujeto pasivo
- iii. Obligado tributario
- iv. Hecho imponible
- v. Objeto imponible
- vi. Rendimientos previos

4B-8 Esquema corto

- vii. Base imponible
- viii. Reducciones de la base imponible
  - ix. Base liquidable
  - x. Tipo de gravamen
  - xi. Cuota íntegra
- xii. Cuota líquida
- xiii. Cuota diferencial
- xiv. Deuda tributaria
- xv. Periodo impositivo
- xvi. Gestión del impuesto

#### 3. Clases de impuestos

- i. Según sujeto activo
- ii. Según sujeto pasivo
- iii. Según hecho imponible
- iv. Según base imponible
- v. Según tipo de gravamen
- vi. Según deuda tributaria
- vii. Según periodo impositivo
- viii. Según finalidad

#### 4. Principios impositivos

- i. G eneralidad o universalidad
- ii. *E* ficiencia
- iii. Continuidad
- iv. F lexibilidad
- v. **E** quidad
- vi. S encillez administrativa
- vii. S uficiencia
- viii. C arga legal distinta de económica
- ix. C ercanía temporal

#### 5. Régimen sancionador

- i. Recargos por presentación extemporánea
- ii. Interés de demora
- iii. Delito fiscal

#### Conclusión

#### 1. Recapitulación

- i. Ingresos públicos
- ii. Impuestos

#### 2. Idea final

- i. Capacidad recaudatoria
- ii. Sistema recaudatorio eficiente

## **ESQUEMA LARGO**

#### Introducción

#### 1. Contextualización

- i. Objeto de la economía pública
  - a. Rama de la economía
  - → Cómo interviene el estado en la economía
  - → ¿Qué efectos tiene la intervención
  - → ¿Qué procesos de decisión existen en el sector público?
- ii. Importancia del sector público
  - a. Cualitativa

Condiciona fuertemente las decisiones privadas

- → Poder coactivo
- → Superioridad de medios en países desarrollados
- b. Cuantitativa

Gasto público es 40% de PIB en OCDE

- iii. Justificación de la intervención pública
  - a. Marco básico de funcionamiento

Marco legal de actuación

Reducir incertidumbre de agentes económicos Garantizar derechos de propiedad

b. Eficiencia

Presencia de fallos de mercado

- → Asignaciones ineficientes en sentido de Pareto
- c. Equidad

Sociedad realiza juicios de valor sobre deseable de asignaciones

- → Actúa para cambiarlas
- d. Estabilización

Suavizar fluctuaciones cíclicas

Reducir impacto de shocks sobre bienestar

- iv. Instrumentos de actuación
  - a. Regulación

Disposiciones legales y reglamentarias Cumplimiento mediante poder coactivo

b. Empresas públicas

Ordenación de factores productivos directamente por el Estado

- → Proveer bienes y servicios
- c. Presupuesto público

Recaudar fondos mediante ingresos públicos Distribuirlos mediante gasto público

- v. Ingresos públicos
  - a. Cara del presupuesto público
    - → Obtención de fondos
  - b. Múltiples tipos de ingresos
    - → Impuestos tienen especial importancia

#### 2. Objeto

- i. ¿Qué son los ingresos públicos?
- ii. ¿Qué tipos de ingresos públicos existen?
- iii. ¿Qué son los impuestos?
- iv. ¿Cuáles son los elementos característicos de los impuestos?
- v. ¿Cómo deben ser los impuestos?

#### 3. Estructura

- i. Ingresos públicos
- ii. Impuestos

#### I. CONCEPTO Y TIPOS

#### 1. Idea clave

- i. Cantidades de dinero
  - a. Siempre referido a ingresos monetarios
  - b. Bienes expropiados
    - → No son ingresos públicos
- ii. Percibidos por ente público
  - a. No necesariamente Admón. pública

**Empresas** 

Organismos públicos

Entes autonómos

...

#### 2. Tipos de ingresos

- i. P eriodicidad
  - a. Ordinarios

Corresponden a un intervalo periódico definido

b. Extraordinarios

Ingresos de tipo one-off

No tienen periodicidad alguna

No tienen por qué repetirse

- ii. P otestad
  - a. Ingresos originarios

Derivados del patrimonio del estado

Ej.:

- → alquiler empresas públicas
- → Privatización de Telefónica o AENA
- b. Ingresos derivados

Derivados de la potestad de imperio

i.e.: capacidad para extraer coactivamente

#### iii. Coactividad<sup>2</sup>

a. No coactivos

Gratuitos

- → Donaciones al estado
- → Transferencias como fondos estructurales

Contractuales

- → A cambio de contraprestación
- → De no obligada recepción
- → Ej.: precios públicos, rdtos. patrimonio, deuda

 $<sup>^2 \</sup>mbox{Sahuquillo}$  denomina a esta clasificación "de Seligman".

#### b. Coactivos

De dominio

- → Derecho prevalente de estado sobre propiedad
- → Cánones, licencias...

De poder penal

→ Poder del estado para sancionar

Poder fiscal

- → Señoreaje
- → Tributos
  - → Tasas<sup>3</sup>
  - → Contribuciones especiales<sup>4</sup>
  - → Impuestos

#### iv. Contabilidad nacional

a. Tres clases en contabilidad nacional:

Corrientes

→ P.ej: impuestos a la producción o IVA

Capital

- → Ventas de activos públicos
- → Transferencias internac. de capital

**Financieros** 

- → Captados en mercados financieros
- → Venta de activos fin. propios o de terceros

#### v. S ector

a. Público

Extraídos de otras entidades del s. público

b. Privado

Extraídos de agentes ajenos al s. público

- vi. Naturaleza financiera
  - a. Operaciones no financieras
    - → Impuestos
    - → Cotizaciones sociales
    - → Ventas de bienes y servicios
    - → Otros ingresos corrientes
    - → Otros ingresos de capital
  - b. Operaciones financieras
    - → Oro monetario y DEG
    - → Efectivo y depósitos
    - → Valores representativos de deuda
    - → Préstamos
    - ightarrow Acciones y fondos de inversión
    - → Seguros, pensiones, garantías estandarizadas
    - → Derivados financieros
    - → Otras cuentas pendientes de cobro
- vii. D erecho aplicable
  - a. Derecho público o privado

Distinción relevante a nivel legal

- → Recogida en LGP
- b. Derecho público

- → Admón. goza de prerrogativas y poderes
- ⇒ Prelación y preferencia frente a acreedores
- ⇒ Presunción de legalidad de actos administrativos
- ⇒ ...
- c. Derecho privado
  - → Regulan relaciones entre iguales

#### viii. Instituto J urídico

- a. Tributarios
- b. Monopolísticos

Derivados del derecho a explotar un monopolio

- → Ej.: LAE, monopolios de tabaco
- c. Patrimoniales

Derivados de la gestión del patrimonio

d. Crediticios

#### 3. Tipos de tributos

- i. Idea clave
  - a. Clasificación relevante a nivel legal
  - b. Establecida en LGT 2003 2.2
- ii. Tasas
  - a. Ingresos a cambio de:
    - → Utilización privativa
    - → Aprovechamiento especial
    - ⇒ Del dominio público
  - b. Servicios no de solicitud o recepción voluntaria
  - c. No se realicen por sector privado
  - ⇒ Actividad realizada por la Administración en exclusiva
  - ⇒ Previamente promovida por particular obligado al pago
  - d. Ejemplo:

Importe a pagar por Inspección Técnica de Vehículo Tasas por ocupación de calle para obras privadas

- iii. Contribuciones especiales
  - a. Hecho imponible

Obtención por el obligado

- → Aumento en valor de sus bienes
- ⇒ Consecuencia de obra pública
- ⇒ Ampliación de servicios públicos
- b. Surge sin mediar petición de contribuyente
   A diferencia de la tasas
- iv. Impuestos
  - a. Ingresos exigidos sin contraprestación definida
  - b. Hecho imponible

Actos, hechos, negocios

- → Ponen de manifiesto capacidad económica
- c. Hecho imponible no supone actividad administrati-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Destinado a cubrir coste de servicio público sin alternativas privadas pero que no es de obligada recepción, tales como tasas por presentarse a una oposición.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Pago coactivo derivado de aumento de valor de bienes privados como resultado de prestación de un servicio público. Ejemplo: mejoras en alumbrado de una calle u obras especiales.

d. Coactividad en el nacimiento de obligación tributaria

#### II. IMPUESTOS

#### 1. Idea clave

- i. Coactivo
  - a. Uso de fuerza pública
  - b. Evita free-riding
- ii. Sin contrapartida directa
  - a. Sin relación directa entre
    - → Mayor contribución
    - → Más disfrute de bien público
- iii. Cumple con una serie de principios
  - a. Descritos a continuación

#### 2. Elementos definidores

- i. Sujeto activo
  - Agente con capacidad para exigir impuesto Estado
    - Entidades delegadas
- ii. Sujeto pasivo
  - a. Persona física o jurídica o masa patrimonial
     Obligada a cumplir con obligación material
  - b. Contribuyente

Al que ley impone carga tributaria

- c. Sustituto del contribuyente
  - Obligado a abonar el impuesto al fisco

P.ej.: empresas que retienen IRPF

d. Diferente de efectos de traslación

No implica análisis de cargas económicas

- → Sujeto pasivo en sentido legal
- → Sujeto pasivo económico
- iii. Obligado tributario
  - a. Obligaciones formales inherentes al impuesto
  - Posiblemente subsidiarias a condición sujeto pasivo
     P.ej: representante en España
- iv. Hecho imponible
  - a. Circunstancia concreta
    - Que da lugar a obligación
  - b. No sujeción

Hecho no está contenido en hecho imponible

c. Exención

Hecho contenido pero expresamente excluido

d. Ejemplo:

Obtención de renta en IRPF

Entrega de bienes y servicios en IVA

- v. Objeto imponible
  - a. Manifestación de capacidad contributiva
    - → que se pretende gravar
  - b. Objetos principales
    - → Renta
    - → Riqueza

#### → Consumo

- vi. Rendimientos previos
  - a. Manifestaciones cuantitativas de capacidad económica
  - No necesariamente consitutuyen aumento de riqueza
  - c. En determinados impuestos, sujetas a corrección

#### vii. Base imponible

- a. Cuantificación del hecho imponible
- b. Métodos de cálculo

Métodos objetivos:

- → Basados en aproximaciones objetivas
- → P.ej: metros de un local, consumo eléctrico
- → Menos costoso de administrar
- → Más rápido
- → Menos preciso
- → Más posibilidad de fraude

#### Métodos directos

- → Estimación de cuantías de forma directa
- → Análisis de facturas, pagos, declaraciones...
- $\rightarrow$ Basado en declaraciones e investigaciones de fisco
- c. Unidad

No necesariamente monetaria

Aplicable a cigarrillos, litros de alcohol, CO2...

- viii. Reducciones de la base imponible
  - a. Minoraciones de base imponible
  - b. Previas a cálculo de cuota íntegra
  - ix. Base liquidable
    - a. Base imponible tras aplicar reducciones
  - x. Tipo de gravamen
    - a. Porcentaje aplicado a base liquidable
    - b. Gravamen fijo

Misma cuantía a toda la base

c. Gravamen variable

Diferentes cuantías a distintos tramos

Tipo medio

→ Gravamen fijo equivalente

Tipo marginal

→ Gravamen pagado por último tramo o unidad

- xi. Cuota íntegra
  - a. Resultado de aplicar tipo de gravamen
    - $\rightarrow$  A base liquidable
- xii. Cuota líquida
  - a. Resultado de minorar cuota íntegra
  - b. Deducciones por doble imposición
  - c. Deducciones para incentivar actividades
- xiii. Cuota diferencial
  - a. Habitual aplicación de retenciones

Pagador por bien o servicio

→ Retiene cantidad a sujeto pasivo

#### xiv. Deuda tributaria

- a. Resultado todas aplicaciones sobre cuota líquida
  - → (-) Bonificaciones
  - → (-) Deducciones
  - → (-) Desgravaciones
  - → (+) Recargos
  - → (-) Retenciones

A la cuota íntegra

#### xv. Periodo impositivo

a. Engloba diferentes momentos temporales
 Relevantes al impuesto

b. Devengo del tributo

Momento en que se realiza hecho imponible

c. Devengo de la deuda tributaria

Momento en que el pago es exigible

No siempre coincide con devengo del tributo

- → IRPF devengado en 2017
- → Deuda tributaria por IRPF a partir junio 2018
- d. Extinción de la deuda tributaria

Diferentes vías

- → Pago
- → Prescripción (4 años en España)
- → Condonación total o parcial por ley
- → Insolvencia probada

#### xvi. Gestión del impuesto

- a. Fechas límite de declaración
- b. Métodos de estimación de rendimientos

Objetivos

Directos

Indirectos

Simplificados

c. Sistemas de información instantánea
 Transmisión inmediata de información relevante
 Especialmente en impuestos instantáneos

→ De declaración periódica

#### 3. Clases de impuestos

- i. Según sujeto activo
  - a. Estado central
  - b. Administraciones territoriales
  - c. Agencias del estado
- ii. Según sujeto pasivo
  - a. Persona

Física

**Jurídica** 

- → Impuesto personal
- b. Masa patrimonial
  - → Impuesto real
- iii. Según hecho imponible
  - a. Directo
  - b. Indirecto

- iv. Según base imponible
  - a. Sintéticos
  - b. Analíticos
- v. Según tipo de gravamen
  - a. Progresivo
  - b. Proporcional
  - c. Regresivo
- vi. Según deuda tributaria
  - a. Subjetivo

Depende de las características del sujeto pasivo

b. Objetivo

Depende de las características del sujeto activo

- vii. Según periodo impositivo
  - a. Periódicos

Referidos a un periodo determinado

b. Instantáneo

Devengados a partir de una operación determinada

- viii. Según finalidad
  - a. Fiscales

Financiar gasto público

b. Pigouvianos

Corregir una externalidad negativa o similar

#### 4. Principios impositivos

- i. G eneralidad o universalidad
  - a. Artículo 31.1 CE
  - b. Todos tienen obligación de contribuir

A sostenimiento del gasto público

 $\rightarrow$  Todos aquellos que desarrollen actividad en España

- ii. **E** ficiencia
  - a. Idea clave

Si se cumple PTFB

- → Existe equilibrio competitivo que es OPareto Introducción de distorsión en precios relativos
- → Desviación respecto óptimo de pareto
- b. Impuestos neutrales

No distorsionan comportamiento

Cuantía no depende de decisiones del agente

→ Suma fija

Caso particular

- → Impuesto de capitación: cantidad X por persona
- c. Impuestos distorsionantes

Cuantía depende de decisión con contenido económico

- → Induce distorsión de la decisión respecto OPareto
- ⇒ Pérdida de bienestar i.e. exceso de gravamen
- ⇒ SPúblico debe tratar de minimizar

Principios importantes para minimizar distorsión

→ Demandas inelásticas producen menos distorsiones

 $\rightarrow$  Tipos constantes en el tiempo distorsionan menos

#### iii. Continuidad

- a. Marco tributario estable
- b. Cambios dentro de reformas sistemáticas
- c. Evitar dirigismo fiscal
  - → Intervención arbitraria y fragmentada

#### iv. F lexibilidad

- a. Impuestos deben adaptarse a contexto
- b. Papel estabilizador del ciclo
- c. Mayor adaptación a ciclo cuanto...

Mayor sea su base imponible

Mayor sea el tipo medio de gravamen

Más progresivo sea el sistema

Más rápido se produzca la recaudación

#### v. **E** quidad

a. Equidad horizontal

Igualdad de trato para individuos iguales

b. Equidad vertical

Trato diferente para individuos diferentes

- c. ¿Qué criterio para definir igualdad?
  - Beneficio equivalente de actividad pública
  - Capacidad de pago similar
  - Utilidad comparable y similar
- d. Criterio del beneficio

Correspondencia entre:

- → Impuestos pagados
- ightarrow Beneficios recibidos resultado de SPúblico

#### Problemas:

- → No implica redistribución
- → Revelación de preferencias
- e. Criterio de capacidad de pago

Correspondencia entre:

- → Impuestos pagados
- → Capacidad de pago

#### Problemas:

→ Elección de indicador: ¿renta, riqueza, consumo? Renta o riqueza

→ Medida directa de la capacidad de pago

#### Consumo

- → Medida de lo que individuo detrae de sociedad
- → Posibles problemas de equidad
- f. Criterio de la utilidad

Correspondencia entre:

- → Impuestos pagados
- → Utilidad del individuo

#### Ejemplo:

- → Individuo A trabaja 12 horas para obtener renta X
- → Individuo B recibe renta X sin trabajar
- ⇒ A tiene menos utilidad que B

Problema:

- ightarrow Utilidad difícilmente comparable entre individuos
- g. Trade-off eficiencia equidad

A partir de cierto punto, difícilmente evitables

- vi. S encillez administrativa
  - a. Idea clave

Minimizar costes asociados a la gestión

b. Trade off sencillez-uniformidad

Sencillez a menudo requiere uniformidad

→ Atender a particularidades requiere aumentar complejidad

- vii. S uficiencia
  - a. Recaudación debe cubrir gasto público planeado
- viii. C arga legal distinta de económica
  - a. Considerar efectos de traslación impositiva
- ix. C ercanía temporal
  - a. Evitar excesivas diferencias temporales
  - b. Entre devengo y pago
  - c. Aumenta restricciones financieras de agentes

#### 5. Régimen sancionador

- i. Recargos por presentación extemporánea
  - a. Se aplican cuando declaración no en tiempo debido
  - b. Creciente % cuanto mayor retraso
- ii. Interés de demora
  - a. Se aplican en retrasos mayores a 12 meses
  - b. Interés legal + interés adicional
- iii. Delito fiscal
  - a. Código penal
  - b. Más de 120.000 €

#### Conclusión

#### 1. Recapitulación

- i. Ingresos públicos
- ii. Impuestos

#### 2. Idea final

- i. Capacidad recaudatoria
  - a. Reto para economía española En la actualidad, acorde con su PIB
  - b. Crecimiento y cambios estructurales futuros Implicará posible aumento dda. bienes públicos
- ii. Sistema recaudatorio eficiente
  - a. Más allá de principios teóricos

Numerosos obstáculos prácticos a recaudación

- → Ocultamiento de ingresos
- → Enorme aumento transacciones
- → Nuevas tecnologías
- → Escasez de medios

También factores favorables

- → Digitalización de las transacciones
- → Mayor capacida de proceso
- → Avances en métodos estadísticos

# **GRÁFICAS**

# **CONCEPTOS**

# **PREGUNTAS**

# **NOTAS**

# **BIBLIOGRAFÍA**

Mirar en Palgrave:

•

Kaplow, L. (2007)  $\it Ch.~10: Taxation$  Handbook of Law and Economics. Volume 1. – En carpeta Economía publica y regulación